



Como ampliación de los extremos ya trasladados para la tramitación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023 de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y Entes Públicos se emite el siguiente

INFORME:

Primero.- Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo, así para el Servicio de Salud del Principado de Asturias resulta:

BAJAS 2022						
Empleados que dejaron de prestar servicios						
Grupo	A	B	C	D	E	
Motivo						Nº
Fallecimiento	4			3	3	10
Incapacidad o invalidez perm.	5	13	1	15	6	40
Jubilación	87	180	43	169	54	533
Solicitud expresa	4		1	1	1	7
Mov. voluntaria otras CC.AA.	7	2		2		11
Total bajas						601
ALTAS 2022						
Empleados fijos incorporados						
Grupo	A	B	C	D	E	
Motivo						Nº
Reingreso	3	6				9
Titular plaza movilidad volunt	24	10	4	7	1	46
Total altas						55
DIFERENCIA 2022 BAJAS - ALTAS						546
TASA REPOSICIÓN (120% DIFERENCIA 2022)						655

Segundo.- El ingreso de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometido a los límites establecidos en las leyes presupuestarias. Para el año 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, establece que la tasa de reposición en las



Administraciones Públicas con competencias sanitarias, respecto de las plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, será del 120 por ciento.

De acuerdo con estos criterios la tasa de reposición de efectivos del personal que ocupa plaza en hospitales y centros de salud del Sepsa es del 120 por ciento de los 546 efectivos, no obstante, en el marco del Concierto suscrito entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, se ceden 5 efectivos de la tasa de reposición a la citada Universidad.

Por tanto, las plazas susceptibles de ser incluidas en la oferta de empleo público son 650.

Tercero.- En este marco legal y con el objetivo de reducir la temporalidad, la propuesta del Servicio de Salud del Principado de Asturias que se detalla en el Anexo de este informe incluye 732 plazas que son el resultado de añadir al cien por cien (120%) de la tasa de reposición de efectivos establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, cuantificada en 650 plazas correspondientes a la tasa de reposición y 82 plazas de promoción interna.

Cuarto.- Del total de plazas ofertadas se reserva, un 7 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad. Concretamente se reservan 51 plazas para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, de las cuales 44 se fijan en el turno libre (32 para discapacidad física y 12 para discapacidad intelectual) y 7 plazas para la discapacidad (5 para la discapacidad física y 2 para la discapacidad intelectual) en el turno de promoción interna.

Quinto.- Además, el Servicio de Salud oferta **82 plazas a promoción interna** facilitando con ello el derecho a la promoción profesional del personal estatutario fijo al que se refiere el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y conforme a cuyas previsiones habrán de efectuarse las convocatorias en este turno.

Es cuanto se informa por la Dirección de Profesionales del SESPA

En Oviedo a 12 de diciembre de 2023
LA DIRECTORA DE PROFESIONALES

Rut M. Fernández Robles